

PARANÁ, **24 SEP 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 3748/2020 UADER_SALUD, referido a la propuesta de carrera de posgrado: "Especialización en actividad física adaptada a las enfermedades crónicas no transmisibles"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 376/20 FCVyS se resuelve recomendar a este cuerpo colegiado la aprobación de carrera de posgrado: "Especialización en actividad física adaptada a las enfermedades crónicas no transmisibles", el reglamento y el Comité de Ética.

Que el objetivo general del mismo es profundizar el conocimiento teórico y metodológico en relación a la Actividad Física Adaptada, con especial énfasis en la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles, la promoción de la salud, y la mejora de la calidad de vida.

Que el proyecto de carrera de "Especialización en actividad física adaptada a las enfermedades crónicas no transmisibles" ha sido elaborado contemplado las normativas de CONEAU, del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Nación así como las reglamentaciones propias en materia de formación de cuarto nivel de nuestra Universidad Ordenanza "CS" N° 135 UADER.-

Que a fs 334/337 la Secretaria de Ciencia y Técnica de UADER recomienda la aprobación de la nueva carrera de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, titulada: "Especialización en actividad física adaptada a las enfermedades crónicas no transmisibles".-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar de la nueva carrera de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, titulada: "Especialización en actividad física adaptada a las enfermedades crónicas no transmisibles".

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

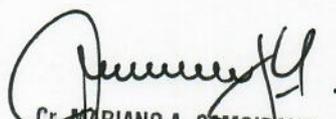
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

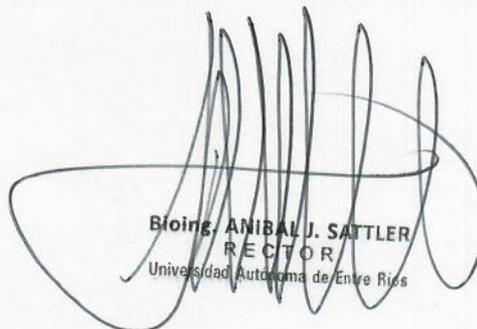
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nueva carrera de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, titulada: "Especialización en actividad física adaptada a las enfermedades crónicas no transmisibles", que como anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento Académico de la nueva carrera de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, titulada: "Especialización en actividad física adaptada a las enfermedades crónicas no transmisibles", que como anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la designación del Director y del Comité Académico de la nueva carrera de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, titulada: "Especialización en actividad física adaptada a las enfermedades crónicas no transmisibles, que como anexo III forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


C. MARIANO A. CAMBIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I
CARRERA DE POSGRADO

Especialización en Actividad Física adaptada a las Enfermedades Crónicas no Transmisibles

UNIDAD ACADÉMICA: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD.
SEDE: GUALEGUAY. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

TIPO DE CARRERA: ESPECIALIZACIÓN

1. DATOS GENERALES

Título del Plan de Estudio: Especialización en Actividad Física adaptada a las Enfermedades Crónicas no Transmisibles.

Título a otorgar: Especialista en Actividad Física adaptada a las Enfermedades Crónicas no Transmisibles.

Según las instituciones intervinientes: carrera institucional.

Carácter: permanente.

Tipo de carrera: continua.

Admisión: Por cohortes, bi-anual.

Modalidad de dictado: Presencial.

Estructura del plan: Estructurado.

Duración: 48 semanas (tres cuatrimestres).

Carga horaria total: 360 horas reloj.

2. FUNDAMENTACIÓN

Palabras claves: *actividad física adaptada, promoción de la salud, prevención de enfermedades, enfermedades crónicas no transmisibles, sedentarismo, factores de riesgo, ejercicio.*

El movimiento en general y la Actividad Física en particular es una cualidad sustancial al ser vivo, que en el ser humano, en virtud de su capacidad simbólica, ha cobrado una especial dimensión. Esto va mucho más allá de lo puramente biológico y funcional, para adquirir sentido en términos de fuente de conocimiento y comunicación, de sentimientos y emociones, de placer estético, de salud, de esparcimiento, como factor de desarrollo, tanto filogenético como ontogenético. Estos son algunos de los principales aspectos distintivos del comportamiento humano, a través de los cuales una cultura como la nuestra construye la compleja noción de la corporeidad humana. Ésta, en términos epistemológicos conlleva tener presente, no solo las definiciones conceptuales de los contenidos y sus aspectos metodológicos. Es fundamental, también, considerar las vinculaciones con disciplinas científicas naturales y humanas ocupadas de otros aspectos del movimiento, y que resultan indisociables tales como: el movimiento como proceso biológico (Fisiología y Fisiología del esfuerzo), como fenómeno físico (Biomecánica, Kineantropometría), como medio de incremento del rendimiento laboral y/o deportivo (Ergonomía), como base y fundamento de las manifestaciones deportivas en la cultura (Historia del deporte, Sociología del deporte), como medio preventivo de la salud e incluso como medida terapéutica coadyuvante (Ciencias de la Salud), entre otros.

A lo largo de la historia de la Humanidad la Educación Física respondió a las diferentes necesidades individuales y sociales que se iban planteando acorde se sucedían diferentes etapas de la Humanidad. Esto se ve confirmado ya desde la primera *educación física* de la que se tiene datos durante las sociedades arcaicas, caracterizada por ser asistemática, atórica y respondía a las necesidades vitales del individuo y de la especie (búsqueda de alimento, la protección propia, de las crías y del espacio vital). Inicialmente éste patrón de comportamiento pudo haberse constituido en el hombre a partir de esquemas instintivos. El perfeccionamiento que se va produciendo al ser practicadas y transmitidas generación tras generación va adquiriendo características más vinculadas con la construcción cultural que con lo ancestral, manifestándose mediante conductas colectivas que se iban conformando con grado de especialización cada vez mayor. Durante el proceso de transmisión prevalecían aquellas pautas que la comunidad consideraba adecuadas implícita o explícitamente, aunque sin una reflexión teórica acerca del propio proceso. A medida que ésta dinámica primitiva fue garantizando cada vez más la continuidad de las comunidades, la práctica educativa en general que incluía lo corporal, se fue formalizando. Se fueron constituyendo paulatinamente grupos organizados a quien se encomendaba tal misión en cada comunidad, lo cual se incluía dentro del conjunto de costumbres rituales de la misma. La reflexión intelectual al respecto no iría más allá del sentido práctico que planteaba lo inmediato, vinculado a la supervivencia. Con el paso de los siglos, serían los griegos quienes plantearían las primeras preocupaciones teóricas en relación a la educación corporal a la que incluían en un contexto más amplio. A la postre esto contribuiría a definir los rasgos identitarios de la cultura helénica. La *Academia* de Platón y el *Liceo* creado por Aristóteles resultaron ser las instituciones que trascendieron como los lugares en los que la educación de los jóvenes la impartía el filósofo y el *paidotriba* o maestro de gimnasia. Esta instrucción tenía por finalidad que su cuerpo "sirviera mejor al espíritu virtuoso", siendo los

gimnastas individuos relacionados más con el mundo de la medicina griega que con el de la educación, lo cual resulta un significativo antecedente. Posteriormente en Italia, a mediados del siglo XIV, durante el humanismo renacentista, resurge en el marco de una educación predominantemente intelectual, el *gymnasium palatino* impulsado por los señores de Mantua. Esta institución reservaba un espacio considerable para la actividad física y el juego, fomentando el ideal humanista de Petrarca y Vergerio en Venecia, siendo Hyeronimus Mercurialis quien se erige como re-descubridor de la antigua gimnastica helénica, con el sentido médico e higiénico que le diera Galeno.

Siglos después, la Ilustración iría en procura de un modelo básico de conocimiento, en el que el interés pedagógico permearía todos los ámbitos. Es durante éste período que la Educación Física adquiere una especial importancia a través de autores como Pestalozzi, considerado heredero de la concepción roussoniana de la educación, e introductor del juego en la educación. Poco antes, Kant dedica un capítulo específico de su *Pedagogía* a la educación física, relacionándola con la educación intelectual y moral. Posteriormente, y a partir de éstos antecedentes, se afianza un notable desarrollo de diferentes concepciones teóricas que dan sustento a la Educación Física actual mediante los aportes de Salzman referidos a la *gimnasia pedagógica*, e Guts Muths en relación a la importancia de los ejercicios físicos para el desarrollo de los jóvenes en la edad escolar, de Nachtgall con la introducción de la gimnasia en los programas escolares desde 1821.

La tercera de las corrientes surgidas de la concepciones gimnásticas europeas adopta un neto corte militarista moderno, impulsada desde Francia por F. de Amorós y es continuada por una cuarta corriente arraigada en Gran Bretaña, cuya importancia radica en que rompe con la tradición gimnástica para situarse en el ámbito deportivo. Con esa característica se insertará en el contexto educativo, discusión que se prolonga hasta la actualidad, continuando en debate el nivel de inserción que debería concederse a la actividad deportiva en la Educación Física general.

Con la Revolución Industrial, ya incorporada a la educación formal en las escuelas, se modificaron tanto los fines como los métodos de enseñanza que debían aportar *cuerpos fuertes y disciplinados* que resultaran funcionales a la producción que demandaban las fábricas. Luego, el cambio de paradigma que caracterizó el paso de la Modernidad a la Pos-Modernidad aportó una perspectiva diferente no solo de la educación física sino también de la salud, modificando sustancialmente el enfoque que la sociedad tenía acerca de éstos aspectos de la realidad y de la manera en que se vinculaban e influían, reconociéndose acabadamente las relaciones entre actividad física y salud, lo cual es suscripto por los principales organismos mundiales rectores en el tema.

Desde que la OMS definió a la salud como un estado de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencias de enfermedad, y a partir de que dicho organismo reconoce que la salud es un estado dinámico de cada persona y de la sociedad en la que vive. El concepto de bienestar implica la integración de: salud, confort y felicidad. La dialéctica establecida entre salud, confort y felicidad viene a enriquecer la pura noción de salud en tanto posibilita la emergencia del concepto: "estilo de vida". Esta novedosa

concepción implica aceptar el compromiso de que la salud esencialmente es una responsabilidad individual.

Actualmente la OMS define a la Actividad Física como *cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos con el consiguiente consumo de energía*, lo cual incluye los movimientos realizados para trabajar, trasladarse, realizar cualquier actividad cotidiana. Es decir que la noción de Actividad Física refiere a un concepto amplio y abarcativo dentro del cual se encuentran contenidas otras nociones tales como, los deportes, el juego, el baile, las actividades recreativas y el ejercicio entre otros. Justamente éste último, concebido como *una actividad física planificada, realizada de manera regular y sistemática que persigue el logro de un objetivo concreto*, es uno de los principales recursos con los que cuentan los/as Profesores/as de Educación Física para intervenir en la promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles en tanto que, realizados de manera correcta y supervisados por profesionales debidamente capacitados produce importantes beneficios tales como:

- Mejora del estado muscular y cardiorrespiratorio;
- Mejora de la salud ósea y funcional;
- Reducción del riesgo de sufrir ECNT tales como hipertensión, cardiopatía coronaria, accidente cerebrovascular, diabetes, diferentes tipos de cáncer (como el cáncer de mama y el de colon) y depresión.
- Reducción del riesgo de sufrir caídas y fracturas.
- Es fundamental para el equilibrio energético y el control de peso.

Por otra parte, la insuficiente actividad física, que es considerada actualmente uno de los factores de riesgo de mortalidad más importante a escala mundial, va en aumento en muchos países, incrementando la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) tales como obesidad, diabetes, hipertensión, enfermedades degenerativas del sistema nervioso. Esto afecta el estado general de salud de la población en todo el planeta, al punto que distintas organizaciones mundiales vinculadas a la Salud coinciden en que las personas que no hacen suficiente ejercicio físico presentan un riesgo de mortalidad entre 20% y 30% superior al de aquellas que son suficientemente activas.

A partir de éste estado de situación es que el sedentarismo, entendido como la realización de actividad física regular durante un tiempo menor de 30 minutos diarios 3 días a la semana, es considerado una condición perjudicial para la salud. El sedentarismo debe ser evitado para prevenir las ya mencionadas consecuencias negativas que impactan no solo en lo individual sino que tienen su proyección a nivel poblacional. Esto cobra particular dimensión en las poblaciones urbanas en tanto que en su estilo de vida son más habituales las ofertas de entretenimiento audiovisual, la cultura del *fast food*, las condiciones de vida que restringen las áreas y horarios en que es posible transitar, las jornadas laborales extensas que dificultan la realización sistemática de ejercicios, el uso de dispositivos tecnológicos que vinculan la noción de confort con menor movimiento (controles remotos, aparatos electrodomésticos, uso de ascensores, homebanking, etc), evitando el esfuerzo físico en

tareas cotidianas. Esto, además, se encuentra asociado a consecuencias económicas. En nuestro país, durante el año 2014 los costos económicos producidos por gastos de salud y pérdida de productividad generados por muertes prematuras asociadas a inactividad física representaron más de 925 millones de dólares (0,61 % del PBI). A nivel mundial el impacto económico resulta alarmante en términos exponenciales. Los problemas de salud causados por la falta de ejercicio físico costaron al mundo 67.500 millones de dólares en el año 2015, cifra que supera la totalidad del PBI de países como Costa Rica o Uruguay, según un estudio presentado ante la OMS que recabó datos de 142 países que representan el 93% de la población mundial.

En éste sentido resultan importantes las "Recomendaciones mundiales sobre la actividad física y la salud", publicadas por la OMS que proponen diferentes opciones en materia de políticas para alcanzar los niveles recomendados de actividad física en el mundo, como:

- la formulación y aplicación de directrices nacionales para promover la actividad física y sus beneficios para la salud;
- la integración de la actividad física en las políticas relativas a otros sectores conexos, con el fin de facilitar y que las políticas y los planes de acción sean coherentes y complementarios;
- el uso de los medios de comunicación de masas para concienciar acerca de los beneficios de la actividad física; y
- la vigilancia y seguimiento de las medidas para promover la actividad física.

La noción de actividad física adaptada a las enfermedades crónicas no transmisibles remite al diseño, prescripción y supervisión de programas para el desarrollo de prácticas corporales en personas que padecen enfermedades ligadas a un estilo de vida caracterizada por la falta de movimiento, para contribuir a superar estados adversos, provisorios o no, que padezcan las personas.

Las intervenciones en éste contexto deben conectar la lógica interna de una determinada patología con las herramientas que desde el movimiento saludable con sentido preventivo se pueden emplear. Para ello es preciso conocer previamente los aspectos fisiopatológicos elementales de una determinada enfermedad, para luego contribuir a su superación mediante la prescripción de ejercicios saludables. Estos deben ser diseñados y planificados en función de las características particulares que una determinada patología presenta en una persona, trabajando siempre desde un enfoque interdisciplinario.

En nuestro país todavía persiste una fuerte tendencia hacia la formación de docentes que se desempeñan en el ámbito de la educación formal en las escuelas, y no formal en clubes, gimnasios y otras instituciones cuyas acciones se enfocan en el rendimiento y en los logros deportivos. Esta situación deja un vacío importante que, dadas las circunstancias, podría llegar a ser peligroso, debido a que actualmente, cambio de paradigma mediante, han

surgido nuevas demandas sociales hacia la Educación Física a la que se le exigen respuestas diferentes a las que venía dando desde sus ámbitos tradicionales. Estas demandas son múltiples y diversas, pero las más notables son las provenientes del ámbito de la salud, las cuales muchas veces, y lamentablemente hoy son la mayoría, son cubiertas por instructores, *personal trainers*, masters a distancia en instituciones extranjeras de identidad no comprobable y similares, que trabajan con personas que sufren distintas ECNT sin contar con la formación necesaria en tanto que como única capacitación han realizado cursos que no tienen reconocimiento por ningún órgano oficial que permita ni avale los certificados que se les otorgan.

La realidad actual permite identificar numerosos casos de Profesores/as de Educación Física que en procura de dar respuesta a las demandas descriptas, realizan dichos cursos con la intención de capacitarse para trabajar con personas que padecen ECNT tales como diabetes, obesidad, hipertensión, etc., alimentando de ésta manera un sistema de capacitación ilegítimo que no tiene aval ni controles, y lo que resulta peor aún, poniendo en riesgo la salud de las personas. De ésta manera, la demanda social que requiere profesionales que mediante el diseño, ejecución y control de planes de ejercicio adecuadamente sistematizados respondan con eficiencia y eficacia desde la promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, se traslada a las Instituciones formadoras, bajo la forma de necesidad de crear instancias legítimas de capacitación que cuenten con los controles académicos y sustento científico en el diseño de sus trayectos y el aval oficial de las acreditaciones que se otorguen. En éste nuevo escenario resulta necesario dar respuestas a los mencionados requerimientos de formación, en línea con las tendencias que consideran que el sedentarismo no es ya un problema individual sino social. Revertirlo también debería ser producto de un esfuerzo colectivo sostenido con políticas de Estado. La Universidad Autónoma de Entre Ríos asume ese desafío, dando como respuesta una propuesta de carrera de especialización, que procuran implementar trayectos que den continuidad a la formación de grado, profundizando conocimientos y capacitando a los/as profesionales en concordancia con los nuevos desafíos que la actualidad le presenta.

Desde esta perspectiva la Especialización resulta importante, en tanto que aborda un aspecto fundamental para el perfeccionamiento de los/as Profesores/as y Licenciados/as en Educación Física, como lo es el conocimiento de las pautas de intervención en el campo de la promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles mediante el ejercicio, lo que permitiría dar respuesta a la demanda de dichos profesionales, en relación a su formación de posgrado y actualización permanente.

La modalidad presencial de cursado que se propone está fundamentada en el carácter práctico que exige la formación de éste tipo particular de Especialistas, cuyos aprendizajes se construyen a partir de instancias vivenciales, mediante el acompañamiento, orientación y asistencia cercana del docente y/o de los respectivos Jefes de Trabajos Prácticos, que les permita construir durante su proceso de formación los saberes específicos que resulten significativos y afines al futuro entorno de trabajo, en relación a su sustento científico-profesional. Se pretende así familiarizar e introducir a los/as futuros Especialistas mediante

procesos formativos que los aproximen al ejercicio profesional mediante la utilización de estrategias didácticas ligadas a la singularidad del perfil del egresado que se pretende.

3. RELEVANCIA INSTITUCIONAL

La Sede Gualeguay de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud sostiene una rica tradición en la región en cuanto a la formación de Profesores de Educación Física. Desde el año 1975 momento en el que se fundó el Instituto Nacional de Educación Física INEF Dr. José B. Zubiaur, dictándose el Profesorado de Educación Física con una duración de 3 años, hasta el año 1981 que comienza a ser de 4 años. En el año 1995 pasa a la jurisdicción provincial dependiendo del Consejo General de Educación de Entre Ríos, denominándose Instituto Superior del Profesorado de Educación Física ISPEF Dr. José Benjamín Zubiaur. En el año 2.000 se incorpora a la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), creada por Ley Nº 9.250 sancionada el 8 de junio de 2000, teniendo su primera inscripción en el año 2.001, denominándose desde entonces Carrera de Profesorado de Educación Física hasta la actualidad.

En el año 2017 se incorpora el Trayecto de Complementación Curricular de Licenciatura en Actividad Física y Deportes que convoca a Profesores universitarios y no universitarios (con planes de estudios superiores a cuatro años).

Los/as estudiantes que llegan a cursar el Profesorado de Educación Física provienen no solo de distintas ciudades de Entre Ríos, sino que se registran estudiantes oriundos/as de otras provincias tales como: Corrientes, Misiones, Córdoba, Buenos Aires y Santa Cruz entre otras, reforzando la ya mencionada tradición en la formación de profesionales de la Educación Física.

Contar con un trayecto de cuarto nivel educativo resulta fundamental para dar continuidad a la formación académica de los/as profesionales del área, que al día de hoy no cuentan con ofertas suficientes de estudios de posgrado que amplíen y profundicen sus conocimientos específicos, particularmente en el campo de la Actividad Física y la Salud hacia el cual se ha generado una demanda que registra un crecimiento relevante. En relación a esto, es notable el incremento de eventos científico-académicos regionales, nacionales e internacionales convocados en torno a ésta temática que se instala de manera permanente en las convocatorias de congresos y jornadas con gran concurrencia de profesionales en procura de capacitación, intentando paliar la falta de trayectos formalizados institucionalmente para su formación específica.

Desde ésta perspectiva, la Facultad orienta su desarrollo institucional conforme a lineamientos estratégicos que pretenden generar ésta oferta de posgrado orientada a temáticas y disciplinas vinculadas con la carrera de grado que se dicta desde el año 2001. El compromiso institucional con la mejora de la calidad educativa establece que la ejecución de éstos lineamientos se efectúe conforme a criterios normativos que integren la presente propuesta académica de especialización con la consolidación progresiva de una masa crítica de profesionales universitarios en un campo aun en vacancia en la región e inclusive en el

país, a partir de la formación de cuarto nivel de los/as graduados/as, para ello, éste programa de estudios de posgrado atenderá y priorizará una formación centrada en la profundización de campos temáticos y problemáticas que se presentan como nuevos desafíos para la Educación Física.

4. ANTECEDENTES

En la Localización Gualeguay, de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la UADER, en complemento con su oferta de formación de Profesorado de Educación Física y Licenciatura en Actividad Física y Deporte se han venido materializando diversas actividades académicas, de extensión e investigación y de posgrado vinculados a la actividad física y la salud. En tal sentido se han formado equipos de trabajo integrados por docentes, estudiantes y administrativos de la Sede Gualeguay que participan en la ejecución de los proyectos que se detallan a continuación:

- PEX (*) 2011 "Actividad Física. Un derecho de todos los entrerrianos" - Res CS UADER 402-12
- PEX 2016 "Actividad Física para la Salud con el Centro de Jubilados en Gualeguay 1° etapa" - Res. CS UADER 445-17
- PEX 2017 "Actividad Física para la Salud con el Centro de Jubilados en Gualeguay 2° etapa" - Res. CS UADER 400-18
- PECAT (***) "Día de la ancianidad: actividad física, salud y bienestar", en el que se desarrollan actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, con personas internadas en asilos y de la ciudad de Gualeguay. Res. CD FCVyS 553-19
- PIDIN (***) "*Relaciones del sedentarismo con la incidencia de Enfermedades Crónicas no Transmisibles en empleados de oficinas estatales del ámbito provincial en la ciudad de Gualeguay.* - Res. CD FCVyS 452-19 y Res. CS UADER 134-20
- Proyecto de investigación inter-universitaria en conjunto con la Universidad Provincial de Córdoba (UPC): "Impacto de las variaciones de entrenamiento en la frecuencia cardíaca de jugadoras de hockey categoría mayores".

(*) PEX: Proyectos de Extensión Universitaria convocados por la Universidad que promueven la integración de la Universidad y la sociedad, a partir de desarrollo académico y científico-tecnológico producido mediante la docencia y la investigación. Constituyen un instrumento de planificación que ejecuta un conjunto de actividades interrelacionadas con el fin de atender una problemática social determinada.

(**) PECAT: Proyectos de Extensión de Cátedra. Son espacios en los que se promueve el aprendizaje y la participación en instancias académicas de los/as propios integrantes, otros actores institucionales y sociales a los fines de profundizar contenidos, ejes temáticos, contenidos mínimos, de una cátedra, y las acciones de vinculación territorial adquieren carácter formativo para los/as jóvenes.

(***) PIDIN: Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción, centran su acción en la formación de nóveles investigadores en funciones de dirección y ejecución de proyectos de investigación a fin de facilitar y promover su inserción en el sistema científico y tecnológico nacional.

5. CONTEXTO REGIONAL Y NACIONAL

La Universidad Autónoma de Entre Ríos está ubicada en el CPRES Centro, integrado por las provincias de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos. La única carrera de posgrado en Educación Física que existe en el CPRES Centro registrada en la Edición 2020 del Catálogo de Posgrados Acreditados de la República Argentina de CONEAU es la Maestría en Didáctica de la Educación Física que dicta la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, por lo que no existen hasta el momento ofertas de carreras de posgrado en la misma línea temática de la presente propuesta en el contexto regional.

Una visión más abarcativa permite efectuar la misma afirmación a nivel nacional, que muestra las siguientes carreras de posgrado vinculadas a la Educación Física:

Región Bonaerense:

- Maestría en Deporte - Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - 1081/14.
- Maestría en Educación Corporal - Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - 1080/14.
- Especialización en Programación y Evaluación del Ejercicio - Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - 522/17.

Región Metropolitana

- Maestría en Actividad Física y Deporte - Universidad de Flores - Facultad de Actividad Física y Deporte - Acta Nº 369.
- Maestría en Educación Física y Deporte - Universidad Nacional de Avellaneda - Departamento de Actividad Física, Deporte y Recreación - Acta Nº 403.
- Maestría en Formación y Desarrollo del Rendimiento Deportivo - Universidad Nacional de Lomas de Zamora - Facultad de Ciencias Sociales - Acta Nº 443.
- Especialización en Enseñanza de la Educación Física y el Deporte - Universidad Nacional de Avellaneda - Departamento de Actividad Física, Deporte y Recreación - Acta Nº 366.
- Especialización en Educación Física y Deporte para la Discapacidad - Universidad Nacional de Hurlingham - Instituto de Educación - Acta Nº 470.

Las regiones Noreste, Noroeste, Nuevo Cuyo y Sur no registran ninguna carrera en la edición 2020 del Catálogo de Posgrados Acreditados de la República Argentina de

CONEAU, lo que pone en evidencia que el área a la que pertenece la presente propuesta no cuenta con una fuerte tradición académica de posgraduación.

6. OBJETIVOS

General

- Profundizar el conocimiento teórico y metodológico en relación a la Actividad Física Adaptada, con especial énfasis en la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles, la promoción de la salud, y la mejora de la calidad de vida.
- **Específicos**
- Conocer las respuestas fisiológicas agudas al ejercicio y las adaptaciones crónicas al mismo en relación a las enfermedades crónicas no transmisibles.
- Interpretar los aspectos básicos de anatomía, fisiología, biomecánica, y nutrición humana en función de la salud.
- Aprender el manejo de los diferentes métodos de evaluación de los componentes de la condición física saludable.
- Incorporar la utilización de las técnicas y métodos que permiten identificar los niveles de condición física en individuos pertenecientes a distintas poblaciones.
- Desenvolverse eficaz y eficientemente en intervenciones individuales y comunitarias mediante el ejercicio adaptado a las principales enfermedades crónicas no transmisibles.
- Aprender a diseñar programas educativos y de intervención específicos para promover la actividad física para la salud en individuos y en sus comunidades.
- Incentivar la formación de docentes y profesionales que puedan interpretar e intervenir en las demandas sociales vinculadas a la actividad física y la salud.

7. DESTINATARIOS/AS

La Especialización en Actividad Física Adaptada a Enfermedades Crónicas no Transmisibles se orienta a docentes, y profesionales vinculados con aspectos de la Actividad Física y la Salud, egresados de carreras universitarias, o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración, nacionales, provinciales y extranjeras.

Docentes y profesionales con títulos afines que acrediten idoneidad en el campo.

8. PERFIL DEL EGRESADO/A

El egresado/a de la carrera de Especialista en Actividad Física adaptada a las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, podrá:

- Integrar equipos interdisciplinarios de Salud.
- Identificar y caracterizar problemas propios de la Actividad Física asociados con la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas.

- Implementar programas de Actividad Física adaptada, orientados a la promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.
- Intervenir mediante actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles en poblaciones saludables y de riesgo.
- Intervenir en procesos de enseñanza y aprendizaje de la Educación para la Salud.
- Evaluar de manera crítica y reflexiva, la planificación y el desarrollo de las diferentes prácticas de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.

9. REQUISITOS DE ADMISIÓN

En el artículo 8 del Reglamento Académico se encuentran fijados los requisitos de admisión.

Podrán postular su admisión profesionales interesados que posean título superior de grado, comprendidos en el punto 7 (Destinatarios/as). Sus antecedentes serán analizados por el Comité Académico el cual considerará la compatibilidad de los antecedentes académicos y profesionales de los/as postulantes con las condiciones necesarias de formación previa requeridas para desarrollar el Cursado de la Carrera de Especialista en Actividad Física Adaptada a Enfermedades Crónicas no Trasmisibles. De acuerdo a lo previsto en la Ley de Educación Superior, N° 24.521 (art. 39° bis), podrán ingresar graduados de Institutos de Formación Superior no Universitarios de carreras de cuatro años o más de duración, sujeto al dictamen del Comité Académico, quien podrá exigir otros requisitos a fin de asegurar la compatibilidad de formación del estudiante con las exigencias del programa de especialización.

10. PLAN DE ESTUDIOS

Duración de la carrera: la carrera tendrá una duración de 18 meses, organizados en 3 (tres) cuatrimestres. Esto comprenderá el cursado de seminarios teóricos y prácticos, y la posterior presentación de un Trabajo Final Integrador.

Horas totales: 360 hs reloj, teóricas y prácticas. Cumpliendo con las normas exigidas por el Ministerio de Educación en lo referido a Especializaciones, Resl. M.E. N° 160/11.

Cronograma: La carrera está planificada con una duración de un año y medio, con actividades académicas distribuidas en 3 (tres) cuatrimestres de ciento veinte (120) horas reloj de duración cada uno de ellos (12 UCA), distribuyéndose así las trescientos sesenta (360) horas reloj (36 UCA), a la que se debe sumar la realización del Trabajo Final Integrador.

| DISEÑO CURRICULAR | | | | | | | | |
|-------------------|------|--|--|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------------|
| Año | Cod. | Asignatura (1) | Régimen de cursado | Régimen de correlatividad (2) | Carga horaria por seminario (3) | Carga horaria teórica | Carga horaria práctica | Carga horaria total de la carrera |
| PRIMER AÑO | 001 | Seminario 1 Ciencias Básicas I | C1 | --- | 30 hs (3 UCA) | 24 hs | 6 hs (4) | 360 HORAS (36 UCA) |
| | 002 | Seminario 2 Ejercicio en las enfermedades cardiovasculares. | C1 | --- | 30 hs (3 UCA) | 16 hs | 14 hs (4) (5) | |
| | 003 | Seminario 3 Ejercicio en las enfermedades respiratorias. | C1 | --- | 30 hs (3 UCA) | 16 hs | 14 hs (4) (5) | |
| | 004 | Seminario 4 Problemática de la Salud | C1 | --- | 30 hs (3 UCA) | 24 hs | 6 hs (4) | |
| | 005 | Seminario 5 Ciencias Básicas II | C2 | 001 | 30 hs (3 UCA) | 24 hs | 6 hs (4) | |
| | 006 | Seminario 6 Ejercicio en las enfermedades metabólicas | C2 | 001 002 | 30 hs (3 UCA) | 16 hs | 14 hs (4) (5) | |
| | 007 | Seminario 7 Ejercicio en las enfermedades osteo-articulares. | C2 | 001 003 | 30 hs (3 UCA) | 16 hs | 14 hs (4) (5) | |
| | 008 | Seminario 8 Psicología | C2 | 004 | 30 hs (3 UCA) | 24 hs | 6 hs (4) | |
| | S E | 009 | Seminario 9 Ciencias Básicas III | C1 | 005 | 30 hs (3 UCA) | 24 hs | |

| | | | | | | | |
|---------------------------------|---|----|------------|------------------|-------|------------------|--|
| 010 | Seminario 10 Ejercicio en las enfermedades neurológicas | C1 | 005 006 | 30 hs (3 UCA) | 16 hs | 14 hs (4) (5) | |
| 011 | Seminario 11 Ejercicio en adultos mayores. | C1 | 005 007 | 30 hs (3 UCA) | 16 hs | 14 hs (4) (5) | |
| 012 | Seminario 12 Seminario Taller de Trabajo Final Integrador | C1 | 008 | 30 hs (3 UCA) | 20 hs | 10 hs (4) | |
| TRABAJO FINAL INTEGRADOR | | | | | | | |

El Plan de Estudios está constituido, de acuerdo a los componentes curriculares que se definieron, por los siguientes seminarios de CURSADO CUATRIMESTRAL (C).

(1) Evaluación: las actividades desarrolladas por los/las estudiantes (Seminarios, Cursos, Talleres, Tesis u otras) serán evaluadas y calificadas en base a la escala de calificaciones vigente en la Universidad.

(2) Correlatividad: Seminario aprobado en condición de REGULAR para cursar el correspondiente correlativo, y APROBADO para aprobar los seminarios con correlatividad.

(3) Carga Horaria: 10 Horas equivalen a 1 Unidad de Crédito Académico (UCA).

(4) Actividades Prácticas a presentarse en modalidad de texto escrito.

(5) Actividades Prácticas a realizarse bajo la modalidad de actividades de campo. Las mismas se desarrollarán en el CEF N° 2 "Dr. Luis R. Mc Kay", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, con el cual existe un convenio específico para el dictado de clases y las diferentes prácticas de actividades recreativas y deportivas.

11. ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA

La organización curricular es de tipo estructurada lo que plantea un único trayecto de formación común para todos los/as estudiantes.

La formación profesional del Especialista en Actividad Física adaptada a las Enfermedades Crónicas no Transmisibles se estructura en base al carácter práctico de dicho proceso, en el que resultan vitales las estrategias formativas vivenciales referenciadas en situaciones de trabajo, integradas a la propuesta curricular con el propósito de que los/as futuros especialistas consoliden, integren y amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.

El primer cuatrimestre está enfocado al abordaje de la problemática cardiovascular y respiratoria. Consta del seminario de Ciencias Básicas I enfocado a proporcionar los conocimientos específicos de Anatomía, Fisiología, Biomecánica, Nutrición y Fisiopatología de los sistemas cardiovascular y respiratorio. Dos seminarios destinados a la

intervención a través del ejercicio y al diseño de programas de actividad física, uno de ellos para la promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles del aparato cardiovascular y el otro a la promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles del sistema respiratorio. El cuarto seminario se ocupará de un aspecto importante para la cultura propia del campo profesional, como lo es la Problemática de la Salud.

El segundo cuatrimestre está conformado por el seminario de Ciencias Básicas II, destinado a proporcionar los conocimientos específicos de Anatomía, Fisiología, Biomecánica, Nutrición y Fisiopatología sobre las principales enfermedades metabólicas y las osteoarticulares. Dos seminarios destinados a la intervención a través del ejercicio y al diseño de programas de actividad física, uno de ellos para la promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles de tipo metabólico y el otro, con el mismo abordaje, a las osteoarticulares. El cuarto seminario abordará un área específica fundamental para la formación de los/as especialistas en el campo del bienestar y la Actividad Física enfocando aspectos relacionados a lo emocional, afectivo y vincular.

El tercer cuatrimestre está constituido por el seminario de Ciencias Básicas III, destinado a proporcionar los conocimientos específicos de Anatomía, Fisiología, Biomecánica, Nutrición y Fisiopatología sobre las principales enfermedades neurológicas y sobre los cambios de diverso orden que ocurren durante el proceso de envejecimiento. Un segundo seminario tratará el diseño de programas de ejercicios para la promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles de orden neurológico. Un tercer seminario abordará el diseño de programa de ejercicios en la promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles en adultos mayores.

Finalmente el Seminario Taller de Trabajo Final Integrador tendrá por objeto brindar a los/las estudiantes las pautas necesarias para la elaboración de un escrito que integre los conocimientos adquiridos durante el cursado. Constituye una instancia de reelaboración y síntesis de la formación como Especialista en Actividad Física Adaptada a las Enfermedades Crónicas no Transmisibles. Se propone la elaboración de problemas y/o hipótesis de trabajo como así también la utilización de herramientas adquiridas para resolverlos de manera creativa e innovadora. Se pretende proporcionar herramientas básicas para la elaboración del Trabajo Final Integrador.

12. ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA CARRERA

Primer cuatrimestre:

01. Ciencias Básicas I.
02. Ejercicio en las enfermedades cardiovasculares.
03. Ejercicio en las enfermedades respiratorias.
04. Problemática de la Salud

Segundo cuatrimestre:

05. Ciencias Básicas II.
06. Ejercicio en las enfermedades metabólicas.

07. Ejercicio en las enfermedades osteoarticulares.

08. Psicología

Tercer cuatrimestre:

09. Ciencias básicas III.

10. Ejercicio en las enfermedades neurológicas.

11. Ejercicio en Adultos Mayores.

12. Seminario Taller de Trabajo Final Integrador.

13. CONTENIDOS MÍNIMOS

PRIMER CUATRIMESTRE

Seminario 1:

Ciencias básicas I

Anatomía del sistema cardiovascular y respiratorio. Fisiología del sistema cardiovascular y respiratorio. Nutrición en relación al sistema cardiovascular y respiratorio. Biomecánica aplicada a las consecuencias de las enfermedades cardiovasculares y respiratorias.

Seminario 2:

Ejercicio en las enfermedades cardiovasculares

Intervención a través del ejercicio en la promoción de la salud y prevención de enfermedades cardiovasculares crónicas no transmisibles.

Actividades de promoción de la salud cardiovascular. Actividades de prevención de las principales enfermedades cardiovasculares crónicas no transmisibles. Programación de la intervención a través del ejercicio en relación a la salud cardiovascular: definición de objetivos, principales instrumentos de evaluación y seguimiento, diseño de metodologías de trabajo: frecuencia, duración, volumen semanal de trabajo, densidad, intensidad.

Importancia de los ejercicios de fuerza y aeróbicos de intensidad baja y moderada en las distintas enfermedades cardiovasculares. Ejercicios de fuerza, de resistencia y de flexibilidad. Indicaciones y contraindicaciones.

Respuestas y adaptaciones agudas y crónicas al ejercicio en las enfermedades cardiovasculares.

J
C

Seminario 3:

Ejercicio en las enfermedades respiratorias

Intervención a través del ejercicio en la promoción de la salud y prevención de enfermedades respiratorias crónicas no transmisibles.

Actividades de promoción de la salud respiratoria. Actividades de prevención de las principales enfermedades respiratorias crónicas no transmisibles. Programación de la intervención a través del ejercicio en relación a la salud respiratoria: definición de objetivos, principales instrumentos de evaluación y seguimiento, diseño de metodologías de trabajo: frecuencia, duración, volumen semanal de trabajo, densidad, intensidad.

Importancia de los ejercicios de fuerza y aeróbicos de intensidad baja y moderada en las distintas enfermedades respiratorias. Ejercicios de fuerza, de resistencia y de flexibilidad. Indicaciones y contraindicaciones.

Respuestas y adaptaciones agudas y crónicas al ejercicio en las enfermedades respiratorias.

Seminario 4:

Problemática de la Salud

Derechos Humanos. Ley Micaela. Dimensión histórico-social de la relación salud-enfermedad. Nuevos paradigmas. La Salud integral del individuo y la comunidad. Organización de los Sistemas de Salud en la Argentina. Promoción de la salud. Prevención de enfermedades. Niveles de Prevención. El/la Profesional de le Educación Física ante nuevos escenarios. Aspectos ético-legales de las prácticas de Actividad Física en el campo de la Salud.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Seminario 5:

Ciencias Básicas II.

Anatomía osteo-articular. Fisiología osteo-articular y metabólica. Aspectos nutricionales relacionados con lo osteo-articular y lo metabólico. Biomecánica aplicada a las consecuencias de las enfermedades osteoarticulares y metabólicas. Fisiopatología osteo-articular y metabólica.

Seminario 6:

Ejercicio en las enfermedades metabólicas.

Intervención a través del ejercicio en la promoción de la salud y prevención de las principales enfermedades metabólicas.

Actividades de promoción de la salud y de prevención de las principales enfermedades metabólicas (obesidad, diabetes, dislipemias).

Programación de la intervención a través del ejercicio en relación a las principales enfermedades metabólicas: definición de objetivos, principales instrumentos de evaluación y seguimiento, diseño de metodologías de trabajo: frecuencia, duración, volumen semanal de trabajo, densidad, intensidad.

Importancia de los ejercicios de fuerza y aeróbicos de intensidad baja y moderada en las distintas enfermedades metabólicas. Ejercicios de fuerza, de resistencia y de flexibilidad. Indicaciones y contraindicaciones.

Respuestas y adaptaciones agudas y crónicas al ejercicio en las enfermedades metabólicas.

Seminario 7:

Ejercicio y enfermedades osteoarticulares

Intervención a través del ejercicio en la promoción de la salud y la prevención de las principales enfermedades osteo-articulares.

Actividades de promoción de la salud osteo-articular. Prevención de lesiones osteoarticulares durante el ejercicio. Actividades de prevención en las principales enfermedades osteo-articulares. Programación de la intervención a través del ejercicio en relación a las principales enfermedades osteo-articulares: definición de objetivos, principales instrumentos de evaluación y seguimiento, diseño de metodologías de trabajo: frecuencia, duración, volumen semanal de trabajo, densidad, intensidad.

Importancia de los ejercicios de fuerza y aeróbicos de intensidad baja y moderada en las distintas enfermedades osteo-articulares. Ejercicios de fuerza, de resistencia y de flexibilidad. Indicaciones y contraindicaciones.

Respuestas y adaptaciones agudas y crónicas al ejercicio en las enfermedades osteo-articulares.

Seminario 8:

Psicología

Antecedentes, fundamentos de la Psicología Positiva. Antecedentes históricos. Principales exponentes. Definición conceptual de la Psicología Positiva. Objetivos de la Psicología Positiva. Enfoque salutífero.

Conceptos principales: virtudes y fortalezas. Clasificación y descripción de 6 virtudes y 24 fortalezas de carácter. Emociones positivas. Saboreo. Fluir. El papel protector de las emociones.

Felicidad, optimismo. Conceptualización. Efectos positivos. Optimismo: Concepto. Estilo atributivo optimista. Efectos positivos. Esperanza: Concepto. Efectos positivos.

Resiliencia. Concepto de resiliencia como capacidad, como proceso y como paradigma. Definiciones centradas en el individuo, en el resultado y en el proceso. Personalidad resiliente. Componentes: Fortalezas, habilidades y competencias.

Bienestar y calidad de vida. Bienestar: Definición. Componentes. Modelos teóricos del bienestar. Calidad de Vida: Conceptualización actual. Instrumento de medición para el bienestar/satisfacción vital.

TERCER CUATRIMESTRE

Seminario 9:

Ciencias Básicas III.

Anátomo - fisiología del sistema nervioso. Biomecánica aplicada a las consecuencias de las enfermedades neurológicas. Nutrición en relación a las enfermedades del sistema nervioso.

Seminario 10:

Ejercicio en las enfermedades neurológicas

Intervención a través del ejercicio en la promoción de la salud y en la prevención de las principales enfermedades neurológicas.

Actividades de promoción de la salud y prevención de las principales enfermedades neurológicas. Programación de la intervención a través del ejercicio en relación a las principales enfermedades neurológicas: definición de objetivos, principales instrumentos de evaluación y seguimiento, diseño de metodologías de trabajo: frecuencia, duración, volumen semanal de trabajo, densidad, intensidad.

Importancia de los ejercicios de fuerza y aeróbicos de intensidad baja y moderada en las distintas enfermedades neurológicas. Ejercicios de fuerza, de resistencia y de flexibilidad. Indicaciones y contraindicaciones.

Respuestas y adaptaciones agudas y crónicas al ejercicio en las enfermedades neurológicas.

Seminario 11:

Ejercicio en adultos mayores

Intervención a través del ejercicio en la promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles en adultos mayores.

Actividades de promoción de la salud y prevención de las principales enfermedades crónicas no transmisibles en adultos mayores.

Programación de la intervención a través del ejercicio en adultos mayores: definición de objetivos, principales instrumentos de evaluación y seguimiento, diseño de metodologías de trabajo: frecuencia, duración, volumen semanal de trabajo, densidad, intensidad.

Importancia de los ejercicios de fuerza y aeróbicos de intensidad baja y moderada en las intervenciones con adultos mayores. Ejercicios de fuerza, de resistencia y de flexibilidad. Indicaciones y contraindicaciones.

Respuestas y adaptaciones agudas y crónicas al ejercicio en adultos mayores.

Seminario 12:

Seminario Taller de Trabajo Final Integrador.

Escritura científica. Paradigmas teóricos- metodológicos. Identificación de situaciones problemas en la interfaz ejercicio físico / salud. La evaluación como base de la planificación. La planificación y la planificación estratégica como herramienta de gestión en salud. Evaluación pre test, análisis de factibilidad y viabilidad.

14. MODALIDAD DE CURSADO Y EVALUACIÓN

La carrera de Especialista en Actividad Física adaptada a las Enfermedades Crónicas no Transmisibles parte de un enfoque teórico pedagógico del aprendizaje significativo. Comprendemos el mismo como parte de un proceso de interacción docente – estudiante cuya finalidad es el intercambio y la asimilación de contenidos significativos. Para lo cual llevaremos a cabo instancias tanto individuales como grupales de aprendizaje, mediadas por estrategias pedagógicas y didácticas, utilización de diversos recursos y tecnologías, acompañadas por la presencia e intervención del docente, buscando favorecer espacios tanto de significación como de resignificación de los saberes y conocimientos.

La modalidad de dictado de la carrera será presencial sin carga virtual.

La metodología de evaluación de las actividades académicas de la carrera es descripta en el art. 16 del Reglamento Académico de la Especialización en Actividad Física adaptada a Enfermedades Crónicas no Transmisibles., y será detallado en cada uno de los programas de los seminarios del plan de estudio.

Será condición para la regularidad de la materia la aprobación del seminario y un 80% de asistencia.

Para la calificación de las distintas actividades se utilizará la escala vigente en la Res. 516-14, FCVyS –UADER.

Las modalidades de evaluación serán establecidas en cada uno de los programas siguiendo los lineamientos generales de la especialización obrante en el Reglamento Académico de la Especialización en Actividad Física adaptada a Enfermedades Crónicas no Transmisibles.

15. IMPACTO ESPERADO

La educación de posgrado debe sustentarse en un egresado que esté facultado de los recursos intelectuales y humanos que le garanticen educarse durante toda su vida profesional, desarrollando así las competencias adquiridas.

Por su parte la sociedad actual requiere cada vez más de un universitario que conjugue una alta especialización, experticia y valores humanos.

En este contexto, para asumir el compromiso de la educación permanente, la Universidad debe contribuir desarrollando propuestas innovadoras tendientes a satisfacer las nuevas demandas que surgen en una sociedad en constante y vertiginoso cambio.

El presente proyecto de carrera propone constituirse en una propuesta con impacto sustantivo en la posgraduación de docentes y profesionales tanto de la Actividad Física como de la Salud en la provincia de Entre Ríos y la región, estableciendo a la sede Gualeguay, como un referente en las temáticas vinculadas a la Actividad Física y la Salud.

En la provincia de Entre Ríos se dictan las siguientes carreras de grado en Educación Física, bajo la forma de profesorados universitarios, siendo la de la UADER la única universidad pública, de gestión estatal que dicta la mencionada carrera:

| Título | Universidad | Duración | Estatal/privada | Sede |
|---|-------------|----------|-----------------|---------------------------|
| Profesorado de Educación Física | UADER | 4 años | Estatal | Gualeguay |
| Profesorado Universitario de Educación Física | UCU | 4 años | Privada | C. del Uruguay |
| Profesorado Universitario de Educación Física | UCU | 4 años | Privada | Gualeguaychú |
| Profesorado de Educación Física | UAP | 4 años | Privada | Va. Lib. Gral. San Martín |

Existen también los siguientes Ciclos de Complementación Curricular de Licenciatura (CCC), que otorgan grado universitario a profesores/as con títulos terciarios no universitarios, siendo la de UADER la única universidad pública, de gestión estatal que ofrece el mencionado trayecto:

| Título | Universidad | Duración | Estatal/Privada | Sede |
|--|-------------|---------------|-----------------|---------------------------|
| Licenciatura en Actividad Física y Deporte (CCC) | UADER | 1 año y medio | Estatal | Gualeguay |
| Licenciatura en Educación Física (CCC) | UAP | 1 año y medio | Privada | Va. Lib. Gral. San Martín |

Para acceder al grado universitario muchos Profesores/as de Educación Física egresados de Institutos Terciarios no Universitarios acceden a los siguientes Ciclos de Complementación Curricular de Licenciatura a distancia, todos ellos de gestión privada:

| Título | Universidad | Duración | Pública/Privada | Sede |
|---|-------------------------------|---------------|-----------------|---------------|
| Licenciatura en Educación Física (CCC) | UCASAL | 1 año y medio | Privada | Guaaleguay |
| Licenciatura en Educación Física (CCC) | Universidad Blas Pascal – UBP | 1 año y medio | Privada | CABA |
| Licenciatura en Actividad Física y Deportes (CCC) | Universidad de Flores - UFLO | 1 año y medio | Privada | CABA |
| Licenciatura en Educación Física (CCC) | Universidad FASTA – UFASTA | 1 año y medio | Privada | Mar del Plata |
| Licenciatura en Educación Física (CCC) | Universidad MAZA – UMAZA | 1 año y medio | Privada | Mendoza |

La oferta de Profesorados de Educación Física de nivel superior no universitario en la provincia de Entre Ríos que en virtud del artículo 5° del Reglamento Académico están en condiciones de acceder a la Carrera es la siguiente:

| Título | Nombre de la Institución | Duración | Estatal/privada | Sede |
|------------------------------|---|----------|-----------------|-------------|
| Profesor de Educación Física | Instituto Superior de las Especialidades en Educación Física | 4 años | Estatal | Concordia |
| Profesor de Educación Física | Instituto de Educación Superior | 4 años | Estatal | Paraná |
| Profesor de Educación Física | Instituto de Educación Superior Santa Elena | 4 años | Estatal | Santa Elena |
| Profesor de Educación Física | Instituto Superior de Formación Docente "Sagrado Corazón" D-223 | 4 años | Privado | Crespo |

| | | | | |
|---------------------------------|---|--------|---------|-----------|
| Profesor de Educación Física | Instituto Superior Federal Asociación Argentina de Cultura Inglesa | 4 años | Privado | Federal |
| | | | | |
| Profesor de Educación Física | Instituto Superior Del Club Atlético Estudiantes D-238 | 4 años | Privado | Paraná |
| Profesor de Educación Física | Instituto Superior de Educación Artística D-234 (D-137) | 4 años | Privado | Villaguay |

Los/as egresados de éstas carreras de nivel superior se verían beneficiados en términos profesionales y académicos con la presente Especialización, la cual resulta una alternativa valiosa para la continuidad de los estudios de profesionales que mediante un enfoque contextualizado puedan continuar desarrollando sus competencias profesionales obtenidas en el grado, en un trayecto articulado con la continuidad propia de una carrera de especialista que mediante el abordaje integrado de las temáticas que componen los seminarios y el programa de estudio den forma y concreten la mencionada formación.

16. CUERPO ACADÉMICO

En el ámbito del Rectorado, son órganos de gobierno el Consejo Superior y el/la Rector/a de la Universidad, de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto de la Universidad. Estos resuelven sobre la aprobación de planes de estudio, designaciones docentes, entre otros aspectos de la política educativa de las carreras que se dictan en el marco de la universidad.

La gestión específica desde Rectorado está a cargo de la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad a través del Consejo de Posgrado de la Universidad Ordenanza C.S. 135/20.

En la sede Gualeguay de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, donde se desarrollará la Carrera, la estructura académica se encuentra conformada por el/la Responsable de Sede, y el/la coordinador/a del área de posgrado que tiene lugar de funcionamiento en dicha localidad.

Conforme a lo establecido en el Reglamento Académico de la Carrera se establece que la estructura académico- administrativa de la carrera de Especialista en Actividad Física Adaptada a las Enfermedades Crónicas No Transmisibles estará compuesta por: a) Un/a Director/a; b) Comité Académico; c) Equipo docente; d) Personal Técnico – Administrativo.

Director:

- Mg. Alfredo Rafael Murisi

Comité Académico

- Dr. Pablo Danilo Húmpola – U.A.D.E.R.
- Mg. Octavio Nicolás Filipuzzi – U.A.D.E.R.
- Mg. Alfredo Rafael Murisi – U.A.D.E.R.
- Dr. Sergio Hugo Lüscher – U.N.R.
- Dr. Daniel Albino Airasca – U.A.I.

Comité Asesor

- Mg. Henry Rodolfo Gutierrez Cayo – Univ. Nac. de Chimborazo (UNACH) – Rep. del Ecuador.
- Dr. Richerd Felipe Almaguer López – Univ. de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte (UCCFD) - Cuba

Equipo Docente:

- Dr. Pablo Danilo Húmpola – U.A.D.E.R.
- Dr. Sergio Hugo Lüscher – U.N.R.
- Dr. Daniel Albino Airasca – U.A.I. Rosario
- Mg. Octavio Nicolás Filipuzzi – U.A.D.E.R.
- Mg. Alfredo Rafael Murisi – U.A.D.E.R.
- Mg. Claudio Mario Staffolani – U.A.D.E.R.
- Lic. Jorge Gerboni – U.N.L.
- Lic. Sergio Gabriel de San Martín – U.A.I. Rosario
- Lic. Cristian Buschiazzi – U.A.I. – Rosario
- Esp. Mariano García – U.N.R. - Rosario

Distribución preliminar de docentes por seminarios.

| <u>EQUIPO DOCENTE</u> | |
|---|----------------------------|
| PRIMER CUATRIMESTRE | |
| Ciencias Básicas I. | Dr. Pablo Húmpola – UADER |
| Ejercicio en las enfermedades cardiovasculares. | Dr. Sergio Lüscher – UNR |
| Ejercicio en las enfermedades respiratorias. | Dr. Sergio Lüscher – UNR |
| Problemática de la Salud | Mg. Alfredo Murisi – UADER |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | |

| | |
|--|--|
| Seminario de Ciencias Básicas II. | Esp. Mariano García - UNR |
| Ejercicio en las enfermedades metabólicas | Dr. Daniel Airasca - UAI |
| Ejercicio en las enfermedades osteo-articulares. | Lic. Sergio Gabriel de San Martín - UAI |
| Psicología | Mg. Octavio Filipuzzi - UADER |
| TERCER CUATRIMESTRE | |
| Ciencias Básicas III. | Esp. Mariano García - UNR |
| Ejercicio en las enfermedades neurológicas | Dr. Daniel Airasca - U.A.I. Lic. Cristian Buschiazzo - U.A.I. |
| Ejercicio en Adultos Mayores. | Lic. Jorge Enrique Gerboni - U.N.L. |
| Seminario Taller de Trabajo Final Integrador | Mg. Claudio Staffolani - UADER |

17. PERSONAL DE APOYO:

La carrera contará con personal académico-administrativo de apoyo, que cumplirá sus funciones tal como está dispuesto en el reglamento de la carrera, entre ellas las de atender las necesidades de los/as docentes y de los/as estudiantes de la Especialización en lo referente a la logística y administración de la carrera. El horario de atención será establecido en función de las necesidades de la carrera. El sitio de funcionamiento se establecerá dentro del edificio sede de la carrera. El personal de apoyo será designado para el cumplimiento de las tareas que la dirección de la carrera determine en función de sus requerimientos.

Personal Técnico Administrativo:

- Tec. en Adm. y Gestión Univ. Daniela Soledad Perchivale - UADER
- Tec. en Adm. y Gestión Univ. Marina Benedetti - UADER

18. RECURSOS MATERIALES

Infraestructura edilicia y equipamiento. Disponibilidad para actividades académicas y de investigación. (*)

La Sede Gualeguay de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud cuenta con Infraestructura suficiente para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación relacionadas con la Carrera.

Al día de la fecha se dispone de las instalaciones de:

- Laboratorio de Actividad Física y Salud.
- Sala de Informática con 20 computadoras disponibles.
- Un aula principal con capacidad para 200 personas sentadas.

- Dos aulas con capacidad para 50 personas sentadas.
- Instalaciones sanitarias adecuadas
- Rampa de acceso al edificio.
- Ascensor y escalera.
- 3 Oficinas administrativas.
- Disponibilidad de las instalaciones del CEF N° 2 "Dr. Luis R. Mc Kay" con rampas de accesos, pileta semi-olímpica climatizada, campos deportivos, pista de atletismo, instalaciones sanitarias adecuadas (Baños y duchas).
- 2 oficinas administrativas.
- Equipos y materiales propios (propiedad de la UADER) para las diversas prácticas y actividades a desarrollar.

(*) Ver anexo fotográfico.

19. MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

La Carrera de Posgrado "Especialista en Actividad Física adaptada a las Enfermedades Crónicas no Transmisibles" cuenta con su Biblioteca física propia en la que es posible acceder a publicaciones especializadas y actualizadas de las diferentes temáticas a tratar en cada Seminario.

Además se cuenta con:

- Convenio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos con el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción (CICYTTP-CONICET) de Diamante, a partir del cual es posible solicitar libros y artículos científicos disponibles en la Biblioteca Electrónica del MinCyT.
- Vinculación con la RENICS (Red Nacional de Información en Ciencias de la Salud), a través de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, lo cual habilita a solicitar material bibliográfico que otras bibliotecas de la Red puedan poseer.
- Servicio activo de búsqueda de recursos de información gratuitos, de acceso abierto y a texto completo, con acceso a repositorios de universidades nacionales o de otros países, también mediante la vinculación con la Biblioteca de la FCVyS.
- Acceso al material bibliográfico con bases de datos abiertas de las bibliotecas electrónicas del MINCYT, SCIELO, REDALYC, FLACSO, y de otras Universidades como la Universidad de Buenos Aires (UBA), Universidad Nacional de Cuyo (UNC), entre otras.
- Acceso al sistema de "Préstamo Inter-bibliotecario" de la UADER mediante el cual todos los/as docentes y estudiantes de la Universidad que sean usuarios de la plataforma virtual de la FCVyS, tendrán acceso a la colección de libros digitales, revistas y artículos científicos sugeridos por los/as respectivos/as docentes de cada Seminario de la Carrera de "Especialista en Actividad Física adaptada a las Enfermedades Crónicas no Transmisibles".

- Plataforma específica de la Especialización con servicio gratuito de filtrado de información y búsqueda de material bibliográfico para cada seminario que se vaya dictando, a cargo del Equipo de Bibliotecarios de la FCVyS.
- Biblioteca virtual FIEP, de libre acceso en virtud del Convenio FIEP Mundial-UADER.

20. FINANCIAMIENTO

La carrera se autofinanciará a través de los aranceles abonados por los/las estudiantes de la misma. Previo a la apertura de una cohorte, se efectuará el análisis financiero que permita la sustentabilidad del dictado de la carrera, los recursos didácticos requeridos, infraestructura y equipamiento. Dicho análisis será presentado por el/la directora/a de la Carrera para ponerlo a consideración del Secretario de Investigación y Posgrado, y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo de la FCVyS que será el órgano que fijará anualmente el importe del arancel que deberán abonar los/as estudiantes, según lo establecido en el art. 22 del Reglamento académico.

21. AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORAS

El seguimiento de la carrera se realizará a partir de diferentes insumos, que serán evaluados por el Comité de Académico y cuyo dictamen será elevado al Consejo Directivo para su conocimiento. Uno de los elementos a analizar serán las planificaciones, documentos y actas que los/as docentes responsables de cada asignatura presenten. Por otro lado, el/la director/a de la carrera elevará periódicamente al Consejo Directivo, en acuerdo con el Comité Académico, una memoria de las actividades desarrolladas en el marco de la carrera. Asimismo, se implementará un sistema de encuestas para que los/as estudiantes realicen al finalizar cada seminario, valorando aspectos tanto académicos como de logística y de la gestión de la carrera. Estos documentos se analizarán en función del plan de mejora de la carrera y serán parte del seguimiento que institucionalmente se realice de la misma.

La carrera cumple con las normativas vigentes de la universidad, del Ministerio y de CONEAU.

JC

ANEXO II

REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA A ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES.

Artículo 1°

De las Reglamentaciones

La carrera de Especialización en Actividad Física adaptada a Enfermedades Crónicas no Transmisibles se rige por lo establecido en la reglamentación vigente para estudios de cuarto nivel de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Ordenanza C.S. 135/20.

Artículo 2°

Calendario de la carrera

Todas las actividades de la carrera de Posgrado se realizarán en el marco del Calendario de Actividades correspondiente que anualmente fijará el Comité Académico. Dentro de este marco general, las actividades del Comité Académico y de la carrera quedarán supeditadas al Calendario Académico de la Universidad.

Artículo 3°

De la Dirección de la Especialización

El/la directora/a de la Especialización será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano/a.

- a. Será Docente o Investigador/a con título de Especialista, Magíster o Doctor/a y deberá poseer formación y trayectoria en las temáticas que aborda la carrera.
- b. Su designación se extenderá durante el lapso que dure la carrera, pudiendo renovarse su nombramiento por períodos sucesivos.
- c. Sus funciones serán:
 - Representar a la Carrera en todas sus instancias.
 - Coordinar y supervisar el desarrollo de actividades académicas en la carrera, así como integrar el Comité Académico de la Especialización.
 - Elevar al Comité Académico la nómina de los/as aspirantes que han solicitado inscripción a la Especialización, junto con las actuaciones en las que los/as estudiantes solicitaren admisiones, prórrogas, readmisiones o equivalencias.
 - Convocar a reunión de Comité Académico, a fin de proceder al tratamiento de las diferentes actuaciones.
 - Proponer al Consejo Directivo la designación de los/as Profesores que tendrán a su cargo el dictado de las asignaturas.

- Remitir al Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad las actividades académicas que se hayan desarrollado en el transcurso del año lectivo, junto con el cronograma de las mismas.
- Comunicar al Decano, a través del Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad su decisión fundada sobre la apertura de una nueva inscripción a la carrera de Especialización.

Artículo 4°

Del Comité Académico

Los miembros del Comité Académico serán designados y removidos por el Consejo Directivo de la facultad a propuesta del Decano/a, previa aprobación de la Comisión de Investigación y posgrado de dicho órgano.

- a. El Comité Académico estará integrado por 5 (cinco) miembros, incluido el/la directora/a de la carrera.
- b. Podrán formar parte de éste Comité:
 1. Profesores ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud que formen parte del plantel docente de la carrera. (*)
 2. Profesores pertenecientes a otras unidades académicas con amplia y reconocida trayectoria en el campo de la Actividad Física para la Salud. (*)
 3. Miembros del plantel docente de la Especialización. (*)
- (*) Será condición imprescindible contar con título de posgrado.
- c. La designación de los miembros del Comité Académico se extenderá durante el lapso que dure la carrera, pudiendo renovarse su nombramiento por períodos sucesivos.
- d. Las funciones del Comité Académico serán:
 - Asesorar a la Comisión de Posgrado de la Facultad y/o Universidad en la toma de decisiones de la carrera en aquellos casos que ésta/s lo requiera/n.
 - Informar y asesorar a la Comisión de Posgrado de la Facultad y/o Universidad sobre pertinencia, contenidos y cuestiones académicas específicas de la Carrera de Posgrado correspondiente.
 - Evaluar los antecedentes de quienes aspiren a cursar la Carrera de Posgrado correspondiente, aceptando o denegando su inscripción.
 - Analizar la carga horaria propuesta y adjudicar los créditos que correspondan en los cursos que tomen sus estudiantes.
 - Participar activamente en los procesos de acreditación y categorización de la carrera a la que pertenece.
 - Elaborar el calendario académico de la carrera, compatibilizado con el calendario académico de la Universidad.
 - Verificar el cumplimiento de las obligaciones económicas de los y las estudiantes antes de la admisión a cada seminario de la carrera.
 - Elaborar el Informe Anual de la carrera y elevarlo a la Comisión de Posgrado de Facultad.

- Solicitar los informes periódicos de avance de quienes se encuentren cursando la carrera y proceder a su evaluación, pudiendo requerir la opinión de evaluadores/as externos al Comité.
 - Verificar el estado de regularidad de cada estudiante de la carrera (cumplimiento de cursado y aprobación de cursos, entrega de informes y otra documentación solicitada, etc.).
 - Proponer la admisión de estudiantes en las condiciones que fija el Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior (LES) ante la Comisión de Posgrado de Facultad.
 - Realizar la evaluación del Trabajo Final Integrador (TFI) y, con dictamen fundado, elevarlo a la/al Decana/o de la Facultad.
 - Sugerir la nómina de Jurados de TFI, según corresponda y elevarlo a la/al Decana/o de la Facultad.
 - Elevar a la Comisión de Posgrado de Facultad la propuesta de reconocimiento de créditos y toda otra situación de excepción.
 - Solicitar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad (SCyT) la confección de las notas y formularios modelo que requiera la carrera y colaborar con la misma en su elaboración.
 - Verificar que se haya dado cumplimiento a todos los requisitos de orden académico, administrativo y económico antes de proceder a habilitar la defensa del Trabajo Final Integrador.
 - Mantener un registro de sus actuaciones, mediante un Libro de Actas refrendado por el Secretario/a de Investigación y Posgrado de Facultad.
 - Efectuar toda otra actividad que la respectiva normativa le asigne.
- e. A fin de cumplir las funciones descriptas en el inciso anterior, el Comité Académico deberá:
1. Realizar al menos 2 (dos) reuniones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran a solicitud del Director/a, con la finalidad de proceder al tratamiento de las diferentes actuaciones.
 2. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección de la Carrera, que se constituirán con la totalidad de los miembros que componen el Comité Académico. En caso de ausencia de alguno de ellos, por razones debidamente justificadas y mediando comunicación escrita, podrán sesionar por simple mayoría. Si se produjera empate, el voto del Director/a contará como decisivo.
 3. Elaborar propuestas curriculares y académicas que serán supervisadas por la Dirección de la Carrera y la autoridad de posgrado competente.
 4. Confeccionar un acta de cada reunión donde constarán los temas tratados y las sugerencias emitidas, las cuales deberán ser fundadas.

Artículo 5°

De los/as Profesores/as

Los seminarios que componen el Plan de Estudios de la carrera de Especialización en Actividad Física Adaptada a Enfermedades Crónicas no Transmisibles serán dictados por profesores designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de la dirección de la carrera.

El cuerpo docente estará constituido por:

1.- Profesores estables:

1.1- Docentes responsables de las asignaturas: profesores ordinarios/as, investigadores/as o profesionales de la UADER que posean titulación al menos de nivel equivalente al de la titulación de la carrera, de reconocida trayectoria en el tema.

1.2- Profesores/as tutores/as: docentes con experiencia en la educación superior, que colaboren con el/la profesor/a titular de la asignatura y acompañen las propuestas docentes orientando a los/as estudiantes en actividades de estudio y evaluación.

2.- Profesores/as invitados: docentes de Universidades Nacionales o extranjeras que cumplan con idénticos requisitos de los/as profesores/as estables, docentes responsables de las asignaturas.

Artículo 6°

De la designación del/la director/a y equipo docente

El/la director/a y los/as docentes estables e invitados serán designados por el Consejo Directivo de la FCVyS y por resolución del Consejo Superior de la Universidad (conforme a los artículos 2° y 4° del Reglamento de la Carrera), a propuesta del/de la Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.

Periódicamente y en relación con las demandas de la carrera, se considerará la participación de nuevos docentes invitados.

Artículo 7°

De los/as Aspirantes

Podrán aspirar al título de Especialista en Actividad Física Adaptada a Enfermedades Crónicas no Transmisibles:

1. Profesores/as Universitarios/as de Educación Física y Licenciados/as en Educación Física graduados en Universidades Nacionales, o universidades extranjeras que posean título legalizado por las autoridades competentes.
2. Profesores/as de Educación Física egresados de carreras de Nivel Superior no universitario de cuatro años o más de duración.
3. Médicos/as, Enfermeros/as, Kinesiólogos/as graduados en Universidades Nacionales o universidades extranjeras que posean título legalizado por las autoridades competentes.

4. Podrán postularse también aquellos que posean título de grado con contenidos curriculares afines con la temática de la especialización, en estos casos, será el Comité Académico el que dictamine la admisión o no a la carrera.

Artículo 8º

inscripción

La Unidad Académica comunicará el período de inscripción a la carrera de Especialización, en consonancia con lo establecido por el Calendario Académico de la FCVyS.

Para realizarla, los/as aspirantes deberán enviar al correo electrónico institucional (que será oportunamente informado) en las fechas estipuladas, la documentación establecida en el artículo 8. Los mismos deberán ser escaneados y claramente legibles.

El/la estudiante recibirá por el mismo medio la confirmación de recibido, y se comprometerán a entregar la documentación en formato papel, correctamente certificada, en fecha del primer encuentro presencial de la Especialización.

Artículo 9º

Admisión

Para ingresar a la Especialización se requiere ser graduado de Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas Argentinas o extranjeras, reconocidas por las autoridades competentes del país.

En casos excepcionales, y de acuerdo a lo previsto en el Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior N 24.521 y su modificatoria Ley N 25.754, podrán ser admitidos postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

-Nota dirigida al/la Director/a de la Especialización solicitando admisión a la carrera, en la que deben constar los fundamentos por los cuales considera relevante el cursado de la especialización.

-Presentación en tiempo y forma del formulario de antecedentes del postulante.

-Fotocopia autenticada del título de grado o superior; expedido por universidad o institución acreditada en el Ministerio de Educación de la Nación.

-Currículum Vitae abreviado

- 2 fotos 4x4

-Fotocopia del anverso y reverso del DNI o 1º y 2º hoja del pasaporte en caso de postulantes extranjeros.

-Fotocopia de partida de nacimiento.

-Fotocopia de grupo y factor sanguíneo.

- En el caso de estudiantes de otros países la documentación académica a presentar deberá estar legalizada en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente (Ministerio de Educación o similar), Consulado Argentino en ese país o reemplazando este último, si correspondiere, se le colocará la Apostilla de La Haya, así como adecuarse a otras disposiciones que pueda solicitar esta Universidad.

-Entrevista de admisión

-Nota de aceptación de los términos de funcionamiento de la carrera establecidos en el presente reglamento.

Será función exclusiva del Comité Académico, la evaluación y ponderación de los antecedentes y condiciones de admisión de los/as aspirantes.

El Comité Académico tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles, luego del cierre de la inscripción, para dictaminar sobre la admisión de los aspirantes.

Artículo 10°

Cupos

El cupo mínimo establecido para la apertura de una cohorte será de 30 (treinta) inscriptos, en tanto que el cupo máximo será de 60 (sesenta).

Artículo 11°

De los Plazos y Readmisión

Los tiempos en los que se desarrollen las actividades curriculares de la carrera se regirán por el Calendario Académico de la FCVyS.

La Especialización tiene una duración de 1 (un) año y 6 (seis) meses de cursado de los seminarios, y 6 (seis) meses para la presentación de la propuesta del Trabajo Final Integrador. Este plazo podrá ser extendido por un período no superior a 6 (seis) meses, a petición fundada de parte y a decisión del Comité Académico.

Será competencia del Comité Académico la evaluación de las solicitudes de readmisión de los/as estudiantes que lo requieran mediante nota en la cual se argumente dicho pedido.

Artículo 12°

Actividades Académicas

El plan de estudio de la Carrera de Especialización en Actividad Física Adaptada a Enfermedades Crónicas no Transmisibles se estructurará de acuerdo a 11 (once) Seminarios dirigidos a desarrollar el marco teórico-metodológico conceptual de las temáticas a tratar, 1 (un) Seminario Taller de Trabajo Final Integrador destinado a orientar a los/as cursantes en la elaboración del Trabajo Final, y el Trabajo Final Integrador.

Las actividades se desarrollarán en lengua española, como así también será esta lengua la solicitada para el desarrollo de los trabajos realizados en el ámbito de la carrera.

Artículo 13°

Asistencia

La Carrera de Especialización en Actividad Física Adaptada a Enfermedades Crónicas no Transmisibles adopta una modalidad de cursado presencial. Los/as estudiantes deberán completar una asistencia de, al menos, el 80 % en cada una de las asignaturas.

Artículo 14°

Pedidos de Equivalencias

Los y las estudiantes de la Especialización podrán solicitar ante el Comité Académico, el reconocimiento de seminarios y/o actividades realizadas dentro de la Institución, o en otras Universidades Nacionales o Extranjeras reconocidas oficialmente, en el marco de otras carreras de posgrado como Cursos de Posgrado. Las solicitudes de reconocimiento de actividades realizadas fuera del ámbito de la Universidad deberán presentarse dentro de los plazos que fije el propio Comité Académico de la carrera. El máximo de UCAs reconocidas no podrá superar el treinta por ciento (30 %) del total de UCAs establecidas por el correspondiente plan de estudios previsto en la carrera, salvo excepción debidamente fundamentada, a criterio del Comité Académico y de la Comisión de Posgrado de Facultad.

A fin de que el Comité Académico pueda evaluar los pedidos de reconocimientos de créditos académicos, los/as aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Nota dirigida al Comité Académico solicitando la equivalencia y argumentando dicha solicitud.
2. Certificado de aprobación del curso, actividad y/o seminario debidamente legalizado.
3. Programa respectivo debidamente legalizado.
4. CV del docente dictante.
5. Carga horaria total del curso.
6. Modalidad de Evaluación.

Artículo 15°

De las licencias de los estudiantes

Durante el periodo de cursado, el/la estudiante podrá solicitar licencia en la carrera por un plazo total acumulado no mayor a tres (3) años. Dicha solicitud deberá ser planteada mediante una nota al Director/a de la Carrera y por su intermedio al Comité Académico, órgano que evaluará el otorgamiento de las licencias, comunicando el resultado de dicha evaluación al/la Decano/a de la Facultad que será quien resolverá al respecto.

Se consideran motivos justificados, por ejemplo: maternidad, paternidad, enfermedad, situaciones familiares o laborales problemáticas. Durante el lapso que dure la licencia quedarán suspendidos los plazos y las obligaciones académicas y administrativas

consideradas en el presente Reglamento, las cuales se reanudarán a partir de la fecha de reincorporación.

La solicitud de licencia y la decisión del/de la Decano/a quedarán asentadas en el Libro de Actas.

Artículo 16°

De las evaluaciones

Cada Seminario será acreditado a partir de la aprobación de trabajos finales que cada docente dictante estipule, acorde a la modalidad de evaluación explicitada en el respectivo Programa.

El estudiante deberá aprobar cada seminario de manera independiente, cumplimentando la asistencia estipulada en el artículo 11° del presente reglamento.

Luego del cursado y aprobación de la totalidad de los seminarios, los/as estudiantes tendrán que presentar y aprobar el Trabajo Final Integrador.

Para la calificación de las distintas actividades se utilizará la escala vigente en la FCVyS -UADER.

Artículo 17°

Proyecto del Trabajo Final Integrador

Deberá presentarse un Proyecto del TFI para su aprobación por el Comité Académico de la carrera, de acuerdo al modelo que se proveerá, cuando se haya aprobado el correspondiente Taller de TFI

a) El Proyecto deberá proporcionar una descripción general del trabajo final que se prevé realizar. Su presentación debe incluir básicamente los siguientes ítems:

- Título.
- Modalidad elegida.
- Tema.
- Problemática.
- Justificación y relevancia.
- Objetivos.
- Bibliografía inicial que se considera fundamental.
- Cronograma de trabajo tentativo donde se bosquejen las tareas y las fechas de realización previstas.
- Nombre del Equipo de Dirección.

b) El proyecto de Trabajo Final Integrador, así como la propuesta de Dirección del mismo evaluado y con dictamen fundado, será remitidos a la Comisión de Posgrado de Facultad, quienes lo elevarán al Decano/a para su Resolución correspondiente. Previo al envío a la Comisión de Posgrado, el Comité Académico podrá realizar observaciones al/a la estudiante que ayuden a la realización del trabajo y aporten a la calidad del mismo. Si se sugieren modificaciones mayores en el Proyecto, deberá elevar una nueva propuesta dentro de los plazos que establezca el Comité Académico.

Artículo 18°

Trabajo Final Integrador

La carrera de Especialista en Actividad Física adaptada a las Enfermedades Crónicas no Transmisibles culmina con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador, consistente en un escrito el cual deberá ser relevante, inédito y creativo. El mismo tendrá que aplicar metodología propia del tema elegido y deberá reflejar el abordaje o profundización particular de algunos de las temáticas desarrolladas en las áreas de formación de la carrera.

Para la entrega del TFI deberán haberse cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente Reglamento, como así también haber realizado en tiempo y forma todas las actividades y requerimientos académicos, administrativos y económicos de la Carrera.

El TFI será presentado dentro de los doce (12) meses posteriores a la aprobación del Proyecto del mismo.

El Trabajo Final Integrador será entregado al Director/a de la carrera mediante:

- a) Dos ejemplares en papel.
- b) Una presentación en formato digital, según lo pautado en el artículo 20 del presente Reglamento.
- c) Nota dirigida al Comité Académico de la Carrera indicando la intención de presentar el Trabajo Final Integrador. En la misma deberá explicitarse el Título del Proyecto del TIF, los nombres de los integrantes del Equipo de Dirección y sus respectivos Currículo Vitae.
- d) Autorización del/la Director/a de Trabajo Final (y del/la Co-director/a si lo hubiere) para realizar dicha entrega.

Para formalizar dicha entrega el/la estudiante deberá haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Reglamento como también haber concretado en tiempo y en forma todas las actividades y requerimientos (académicos, administrativos, económicos) de la Carrera.

Artículo 19°

Modalidad del Trabajo Final Integrador

El Trabajo Final Integrador (TFI) puede adoptar, de acuerdo con la línea temática y los intereses del/de la estudiante, alguna de siguientes modalidades a partir de un tema y/o problema de carácter teórico o teórico práctico:

- a. Proyecto de Innovación.
- b. Estudio Diagnóstico.
- c. Estudio de Casos.
- d. Informe de Trabajo de Campo.
- e. Monografía.
- f. Ensayo.
- g. Obra.
- h. Casuística.

Artículo 20°

Requisitos Formales para la Presentación del Trabajo Final Integrador

El Trabajo Final Integrador se presentará dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la finalización del cursado de las asignaturas. Cumplido este plazo podrá pedirse una prórroga, según lo establecido en el artículo 25 del presente Reglamento.

El Trabajo Final Integrador deberá presentarse en

- A) Dos ejemplares en papel:
1. En hoja A-4.
 2. Tipo y tamaño de fuente: Arial 12.
 3. Interlineado: a uno y medio (1 ½) en el texto y con interlineado sencillo en las citas bibliográficas y en la bibliografía.
 4. Márgenes: superior 2,5 cm; inferior 2 cm; derecho 2,5 cm; izquierdo 3,5 cm (donde se incluye espacio para encuadernación).
 5. Las páginas estarán numeradas y escritas en una sola faz.
 6. Deben presentarse anillado.
 7. Deberá respetar las convenciones para la elaboración y formulación de trabajos científicos tanto en aspectos de contenido, forma y citado.
- B) Una presentación en formato digital que deberá constar de:
- 1) Un documento en procesador de texto con las imágenes incorporadas, sin protección contra escritura.
 - 2) Un documento en versión PDF.
 - 3) Una carpeta digital conteniendo las figuras originales del Trabajo Final o Trabajo Final Integrador en formato de la mejor calidad disponible (archivos generados en el software original, fotografías con la máxima calidad u originales), debidamente designadas respecto de la versión impresa.
 - 4) En los casos que corresponda, una carpeta digital con materiales suplementarios que no forman parte del TFI pero que se adjuntan en versión digital solamente: figuras, tablas, texto, referencias, desgrabaciones, modelos de encuestas o entrevistas, bocetos, planos, software, fotografías originales, datos crudos, procesamiento estadístico de los datos, etc.

Artículo 21°

Derechos de autor

a) La presentación del Trabajo Final Integrador implica la cesión de los derechos de autoría de la versión final del mismo a la Universidad en los términos de la Resolución CS UADER N° 615/2015 de Repositorios Digitales.

b) El Comité Académico y/o la Universidad podrá publicar el documento o parte de él en formato electrónico o en versión impresa, por sí o mediante acuerdos con terceras partes, sin fines de lucro y a los efectos de contribuir a la difusión del conocimiento científico generado.

c) La Universidad podrá modificar el formato del documento con el fin de resguardar la información.

d) El/la estudiante de posgrado podrá solicitar la no divulgación del contenido del TFI durante un lapso no mayor a dos años, en los términos fijados por la Resolución CS UADER N° 615/2015 de Repositorios Digitales.

e) Esta cesión de derechos no inhabilita en modo alguno al/a la estudiante de posgrado a publicar partes del Trabajo Final Integrador en artículos científicos, libros o capítulos de libros u otra forma de difusión, en forma previa o posterior a la defensa, sin necesidad de comunicación previa a la Universidad.

f) Quedan exceptuados de la obligatoriedad de difusión mencionada en el presente artículo aquellos trabajos que contengan información calificada de tipo confidencial o relativa a seguridad nacional. En estos casos, el/la estudiante y su Equipo de Dirección deberán presentar una nota fundamentada, adjuntando las evidencias (contratos, convenios, trámites de patentes, aviso a/de autoridades de aplicación, etc.) que demuestren dicha situación. En estos casos, el/la postulante y el Comité Académico firmarán un acuerdo, previo a la defensa, donde se fije el lapso durante el cual el TFI no podrá ser publicado.

Artículo 22°

Dirección de Trabajo Final

El/la director/a del TFI deberá ser docente, investigador/a, tecnólogo/a o artista de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y tener una vinculación académica o institucional y/o antecedentes vinculados al rol que desempeñará. Si las circunstancias lo justificaran, y mediante aprobación del Consejo Directivo, el mismo podrá ser Profesor/a de Universidades Nacionales o Investigador/a de reconocida trayectoria en el tema propuesto o afines.

El/la aspirante podrá contar con un/a Co-director/a que integre el Equipo de Dirección en las siguientes situaciones:

- 1.- Si el lugar de trabajo elegido para el desarrollo del Trabajo Final Integrador no perteneciera a esta Facultad.
- 2.- Si el tema propuesto lo justificara.
- 3.- Si el/la directora/a no perteneciera a la UADER.
 - b. El/la directora/a y el/la Co-director/a de Trabajo Final podrán tener un máximo de 4 (cuatro) trabajos a su cargo.

Artículo 23°

Funciones del Director/a y el/la Co-director/a de Trabajo Final Integrador

Serán funciones del/la director/a y del Co-Director/a:

1. Asesorar y orientar al estudiante epistemológica y metodológicamente a fin de que el mismo pueda lograr un óptimo desarrollo y elaboración del Trabajo Final Integrador.
2. Orientar al estudiante en su formación y/o su vinculación con el tema de interés.
3. Evaluar de manera periódica el proceso de investigación que realice el/la estudiante y autorizar la presentación del Trabajo Final Integrador.
4. Informar al Comité Académico las actividades del estudiante, toda vez que este lo requiera.

Artículo 24°

Cambio del Equipo de Dirección del TFI

El/la estudiante de la Especialización podrá solicitar el cambio total o parcial del Equipo de Dirección cuando medien razones fundamentadas para ello. Deberá presentar una nota de acuerdo al modelo que se proporciona.

El Comité Académico emitirá una opinión fundada sobre el particular, pudiendo recurrir a la opinión de las partes interesadas y/o a terceros, las que será elevada a la Comisión de Posgrado de la Facultad.

Artículo 25°

De la prórroga del plazo de entrega del TFI

El/la estudiante de posgrado podrá solicitar una prórroga para la entrega del Trabajo Final Integrador, que será otorgada solo por causas inherentes al cumplimiento de los requisitos para la presentación.

La prórroga al plazo de presentación será otorgada por una única vez y por un plazo de hasta seis (6) meses, pudiendo prorrogarse por un plazo similar. El otorgamiento de la misma será evaluado por el Comité Académico y resuelto por el/la Decano/a de la Facultad.

Luego de vencidos los plazos se dará de baja la matrícula de estudiante regular.

Artículo 26°

De la Evaluación del Trabajo Final Integrador

La evaluación y aprobación del Trabajo Final Integrador estará a cargo de un Jurado integrado por 3 (tres) profesores/as titulares y un suplente, que pueden ser propuestos al Comité Académico de la Especialización por el postulante según lo establecido en el presente Reglamento, y designados por el Consejo Directivo de la Facultad. Al menos uno debe pertenecer a otra Unidad Académica. Los integrantes del Jurado deberán expedirse por separado, en un dictamen escrito y fundamentado, siguiendo un instructivo provisto por la Secretaría de Ciencia y Técnica, en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción del manuscrito.

a) Pautas de Evaluación:

Se tendrá en cuenta las siguientes pautas de evaluación del Trabajo Final Integrador, adecuándolas a la modalidad elegida:

- Interés del tema. Focalización pertinente en un tema y/o problema del campo disciplinar.
- Pertinencia del enfoque teórico y metodológico.
- Recuperación adecuada y explícita de aportes formativos recibidos durante el cursado de la Carrera.
- Rigor lógico en la expresión de las ideas.
- Claridad conceptual y coherencia textual.
- Valoración de las fuentes de información utilizada.
- Correspondencia entre las distintas partes que componen el Trabajo.

- Recuperación adecuada y explícita de aportes formativos recibidos durante el cursado de la carrera.
- b) Aprobación y calificación:
 - La aprobación del Trabajo Final Integrador será por simple mayoría de votos de los/as miembros del Jurado.
 - El dictamen fundamentado deberá explicitar una de las siguientes opciones:
 - I. Aprobado. Cuando reúna todas las condiciones establecidas para la aprobación, cumpliendo con las pautas antes mencionadas.
 - II. Aprobado con revisión menor: deberá efectuar los ajustes necesarios y volver a presentar para su evaluación. A éstas correcciones solo la revisa el Comité Académico.
 - III. Sujeta a revisión mayor: cuando es necesario realizar cambios de tal magnitud en aspectos técnicos y de presentación que ameriten una nueva instancia de revisión de la misma. En esta segunda instancia de revisión, el Jurado emitirá un nuevo dictamen, seleccionando entre las opciones mencionadas en los incisos (a), (b) o (d).
 - IV. Devuelta: no reúne las condiciones para su aprobación y es devuelta con dictamen fundamentado con sugerencias de modificación profunda del trabajo. En esta segunda instancia de revisión, el Jurado emitirá un nuevo dictamen.
 - V. Inaceptable. Cuando el Trabajo Final Integrador presenta graves problemas de faltas a la ética, plagio y/o de fraude.
 - Cuando exista al menos un dictamen de "Inaceptable", no se tendrá en cuenta el dictamen por mayoría y el Comité Académico implementará las medidas necesarias para atender tal situación.
 - En el caso que uno de los Jurados señale una irregularidad particularmente grave, el Comité Académico podrá recurrir a la opinión de una persona experta, preferentemente la persona suplente del Jurado correspondiente, a fin de obtener una opinión fundada sobre el particular.
 - La calificación numérica del Trabajo Final Integrador se rige por la escala vigente en la UADER.
- c) Baja

Se dará lugar automáticamente a la baja de la condición de alumno/a de la carrera en caso que el/la estudiante:

 - I. No cumpla los plazos y condiciones establecidos en este Capítulo.
 - II. Cuyo manuscrito de Trabajo Final Integrador haya recibido una segunda calificación de "Devuelta". En este caso el TFI se considerará como RECHAZADO.
- d) Notificaciones:

La notificación de la evaluación y calificación otorgada por el Jurado al autor/a del Trabajo Final Integrador será por medio del Acta elaborada por el Jurado, y comunicada con un plazo de 48 horas como máximo por el Comité Académico.

En los casos que el Trabajo Final Integrador resulte aprobado, el/la directora/a de la Carrera elevará al Consejo Directivo el dictamen sobre el documento escrito conjuntamente con una copia del acta, a los efectos de tramitar la expedición del título correspondiente.
- e) Archivo:

Una copia electrónica del Trabajo Final Integrador aprobado será archivada en la Secretaría de Investigaciones y Posgrado, y una copia papel será enviada a la Biblioteca de la Facultad.

Artículo 27°

Apelaciones de los dictámenes

Las apelaciones al dictamen de los integrantes del Jurado solo serán admitidas por causas de arbitrariedad manifiesta y en ningún caso por cuestiones netamente académicas.

Serán realizadas ante la Comisión Académica de Facultad o Universidad según corresponda en los términos y condiciones que se establecen para los concursos de Profesores Ordinarios.

Artículo 28°

De la conformación del jurado

Opcionalmente, el/la estudiante de posgrado y Equipo de Dirección propuesto podrán:

a. Elevar una nota por la vía correspondiente, con una nómina de especialistas para la selección de integrantes del Jurado. Esta nómina será utilizada como un elemento más para la selección de los posibles Jurados y no implica obligación de la Comisión Académica de incluirlos como tales

b. Elevar una nota con la solicitud de recusación de alguna persona como integrante del Jurado.

No podrán integrar el Jurado de TFI personas que tengan relación con el/la postulante y/o el equipo de dirección en los últimos cinco años, mediante:

a. Vínculos laborales directos.

b. Proyectos de investigación ejecutados, en ejecución o solicitados en proceso de evaluación.

c. Formación de recursos humanos compartida.

d. Coautoría en publicaciones o comunicaciones científicas.

e. Vínculos familiares o personales.

Estas restricciones se refieren a un vínculo o relación sistemática y no a una colaboración ocasional.

Quien dirija el TFI no podrá ser integrante del Jurado, podrá intervenir con voz pero no con voto.

Una vez aprobada la constitución del Jurado, el/la Decano/a emitirá la Resolución de designación correspondiente, a través del órgano pertinente.

La Resolución de designación de los Jurados será comunicada en forma fehaciente al estudiante y Equipo de Dirección.

Artículo 29°

De la impugnación del jurado:

Las causales de impugnación a miembros designados del Jurado serán las mismas que las previstas en el Reglamento de Concursos para la designación de Profesores Ordinarios de la UADER.

El/la estudiante de posgrado podrá impugnar a uno o más miembros del Jurado designado, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación, con el debido fundamento y documentación probatoria, por nota dirigida al Comité Académico y avalada por su Equipo de Dirección, para lo que utilizará el domicilio electrónico declarado en su inscripción.

El Comité Académico se expedirá dentro de los diez (10) días hábiles, aceptando la recusación y proponiendo un nuevo integrante del Jurado, o bien rechazándola.

En cualquiera de los casos, las personas interesadas recibirán comunicación fehaciente de la decisión.

En el caso de rechazo de la impugnación, las personas interesadas podrán apelar ante el Consejo de Posgrado de la Universidad, el que se expedirá aceptando o rechazando la recusación.

Artículo 30°

De las constancias y certificaciones.

El/la estudiante de posgrado que mantenga su condición de alumno/a regular y las/los postulantes tendrán derecho a recibir certificaciones que acrediten la condición en la que se encuentra su trámite de carrera (inscripción, postulación, admisión, examen de idioma, evaluación, etc.) en cualquiera de sus instancias.

Artículo 31°

De las condiciones de otorgamiento del Título

Estarán en condiciones de obtener el título de Especialista en Actividad Física Adaptada a Enfermedades Crónicas No Transmisibles quienes hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a. Cursar y aprobar todos los seminarios, actividades académicas y otros requisitos previstos en el plan de estudios.
- b. Aprobar el Trabajo Final Integrador (TFI).

Artículo 32°

De las funciones administrativas

La carrera contará con personal que será el encargado de la gestión administrativa. El área administrativa tendrá como funciones:

- a. Recepcionar la documentación correspondiente de los/as aspirantes.

- b. Confeccionar los legajos de los/as estudiantes
- c. Confeccionar las versiones definitivas de las actas de las reuniones del Comité Académico.
- d. Confeccionar las actas que contengan las calificaciones obtenidas por los/as estudiantes.
- e. Intervenir en cuestiones de organización, comunicación y en todos aquellos aspectos que hagan al cumplimiento de los trámites respectivos y al dictado de los seminarios.
- f. Llevar registro de:
 - 1. Legajo personal de los/as estudiantes.
 - 2. Legajo de cada una de los seminarios cursados y aprobados.
 - 3. El /los libro/s de actas correspondiente a la carrera.
 - 4. Legajo personal de los/as docentes de la carrera de Especialización.

Artículo 33°

Sitio web y correo oficial de la carrera

La Carrera de Especialista en Actividad Física adaptada a Enfermedades Crónicas no Transmisibles tendrá un sitio o un micrositio dentro de la página Web de la Universidad.

Este sitio contendrá una copia de la Ordenanza que rige las actividades de Posgrado de la Universidad, el presente Reglamento y las disposiciones, instructivos, modelos de notas, informes, presentaciones de cursos y materias, así como toda la documentación considerada pertinente.

También la carrera constará de un correo oficial de la carrera para las comunicaciones.

Artículo 34°

Seguimiento de pos-graduados

La vinculación con los pos-graduados se efectuará a partir de un registro permanente de los mismos que deberá habilitarse para tal efecto, en el que constarán los datos que identifiquen y permitan un contacto fluido con los Especialistas egresados.

Conocer las opiniones y sugerencias que puedan aportar, las posibilidades laborales que se concretaron a partir de la realización de la Especialización, y demás datos pertinentes contribuirá a la evaluación interna y mejora de la carrera.

Las encuestas se realizaran a través del sistema Kolla provisto por el SIU-Guaraní del Ministerio de Educación de la Nación Argentina.

Artículo 35°

Accesibilidad a la información

Toda la documentación de la carrera está sujeta a las leyes nacionales vigentes de acceso a la información pública, excepto las instancias que están específicamente declaradas de confidencialidad en este Reglamento.

C

Artículo 36°

Del Aspecto Contable

- a. El Consejo Directivo fijará anualmente el importe del arancel que deberán abonar los/as estudiantes
- b. El arancel se compondrá de:
 - Matrícula del primer año.
 - Matrícula del segundo año.
 - 18 (dieciocho) cuotas correspondientes a cada uno de los meses que dure el cursado.
 - Derecho de presentación del TFI.

Los aranceles deberán efectivizarse de la siguiente manera:

1. Una vez que el/la aspirante haya sido admitido como estudiante de la Especialización contará con un plazo máximo de 30 (treinta) días para hacer efectivo el pago de la matrícula del primer año, la que se abonará antes de comenzar el primer año de cursado.
2. La matrícula del 2° año se abonará antes de comenzar el cursado del mismo.
3. Las cuotas comenzarán a abonarse al siguiente mes de haberse efectivizado el pago de la matrícula. Se pagarán mensualmente y de manera correlativa antes del día 10 (diez) de cada mes.
4. El derecho de presentación del TFI se deberá abonar antes de presentar el mismo para su evaluación. Este estipendio se realiza por única vez y no está incluido en los pagos anteriores y será determinado su valor por el Consejo Directivo.

Artículo 37°

De las Becas

Se dispondrán de becas para alumnos de especialización que sean a su vez docentes de la UADER, a partir de la normativa de becas de posgrado existente en la Universidad. Se dará prioridad a los/as docentes que desarrollen o planifiquen desarrollar actividades de vinculación con la comunidad y/o de investigación en la FCVyS, a partir de la formación adquirida en la especialización.

Artículo 38°

Excepcionalidad

Toda situación no prevista por el presente Reglamento será resuelta por el Comité Académico de la carrera.


C

ANEXO III

Dirección de Carrera y Comité Académico

Director:

- Mg. Alfredo Rafael Murisi

Comité Académico:

- Dr. Pablo Danilo Húmpola – U.A.D.E.R.
- Mg. Octavio Nicolás Filipuzzi – U.A.D.E.R.
- Mg. Alfredo Rafael Murisi – U.A.D.E.R.
- Dr. Sergio Hugo Lüscher – U.N.R.
- Dr. Daniel Albino Airasca – U.A.I.

Comité Asesor:

- Mg. Henry Rodolfo Gutierrez Cayo – Univ. Nac. de Chimborazo (UNACH) – Rep. del Ecuador.
- Dr. Richerd Felipe Almaguer López – Univ. de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte (UCCFD) – Cuba

dc